

ACTA N.º 5 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 8 DE JULIO DE 2019

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las doce horas y treinta minutos del día ocho de julio de dos mil diecinueve, se reunió la Mesa del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez y con asistencia de las Ilmas. Sras. D.^a Emilia María Aguirre Ventosa (Vicepresidenta primera), D.^a María José González Revuelta (Vicepresidenta segunda) y D.^a Ana Obregón Abascal (Secretaria primera) e Ilmo. Sr. D. Diego Marañón García (Secretario segundo).

La Mesa es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- HABILITACIÓN DE PLAZOS A LOS EFECTOS DE CUMPLIMENTAR LOS TRÁMITES QUE POSIBILITEN LA CELEBRACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE PLENO. [10L/7010-0001]

Oída la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día de la fecha, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA la habilitación del próximo mes de julio para la celebración de sesiones extraordinarias de los órganos de la Cámara y el cumplimiento de trámites estatutarios y reglamentarios.

PUNTO 2.- FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA. [10L/7010-0002]

De conformidad con los artículos 64 y 70 del Reglamento de la Cámara, en relación con la acordado por la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, en su sesión del día de hoy, sobre habilitación del presente mes de julio para la celebración de sesiones de los órganos de la Cámara y el cumplimiento de trámites parlamentarios, y oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy, SE ACUERDA celebrar sesión plenaria extraordinaria el 10 de julio de 2019, a las 17:00 horas, con el siguiente orden del día, siempre que las iniciativas correspondientes hubieran cumplido todos los trámites reglamentarios:

1. Designación de Senador o Senadora. [10L/7510-0001]
2. Comparecencia del Presidente del Gobierno, a petición propia, a fin de informar sobre los nombramientos de los miembros del Gobierno. [10L/7600-0002]
3. Propuesta de modificación de la denominación de Comisiones Permanentes para adecuarlas a la modificación de las competencias de las Consejerías correspondientes. [10L/8450-0001]
4. Solicitud de autorización para la delegación de atribuciones del Presidente del

Gobierno de Cantabria en el Vicepresidente del Gobierno. [10L/9999-0006]

PUNTO 3.- HABILITACIÓN DE PLAZOS A LOS EFECTOS DE CUMPLIMENTAR LOS TRÁMITES QUE POSIBILITEN LA CELEBRACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE COMISIONES. [10L/7015-0001]

Oída la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día de la fecha, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA la habilitación del próximo mes de julio para la celebración de sesiones extraordinarias de los órganos de la Cámara y el cumplimiento de trámites estatutarios y reglamentarios.

PUNTO 4.- FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS QUE FORMARÁN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. [10L/8440-0001]

En relación con la fijación del número de miembros que formarán la Diputación Permanente, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de la fecha y de conformidad con el artículo 58, en correspondencia con el artículo 42.1 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:

1.º Que la Diputación Permanente esté integrada por once miembros, correspondiendo cuatro al Grupo Parlamentario Regionalista, tres al Grupo Parlamentario Popular, dos al Grupo Parlamentario Socialista, uno al Grupo Parlamentario Ciudadanos y uno al Grupo Parlamentario Mixto.

2.º Dar traslado del presente Acuerdo a los Grupos Parlamentarios para que procedan a efectuar las oportunas designaciones de titulares y suplentes hasta las 12:00 horas del jueves, 11 de julio de 2019; precisando que el Grupo Parlamentario Socialista habrá de designar a un Diputado titular y dos suplentes, al formar parte de la Diputación Permanente como Presidente nato el Presidente del Parlamento de Cantabria, perteneciente a dicho Grupo Parlamentario, según dispone el artículo 58.1 del Reglamento de la Cámara.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

PUNTO 5.- FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS QUE FORMARÁN LAS COMISIONES PERMANENTES. [10L/8450-0001]

En relación con la fijación del número de miembros que formarán las Comisiones Permanentes, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de la fecha y de conformidad con el artículo 42.1 del Reglamento de la Cámara, y con el voto en contra de la Sra. Vicepresidenta segunda, por los argumentos expuestos por el Portavoz de su Grupo Parlamentario en la referida sesión de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Que las Comisiones Permanentes, con las excepciones previstas para las de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Diputadas, y Peticiones, estén compuestas por diez miembros, correspondiendo cuatro al Grupo Parlamentario Regionalista, dos al Grupo Parlamentario Popular, dos al Grupo Parlamentario Socialista, uno al Grupo Parlamentario Ciudadanos y uno al Grupo Parlamentario Mixto.

2.º Hasta las 12:00 horas del jueves, 11 de julio de 2019; los Grupos Parlamentarios deberán comunicar los Diputados y Diputadas designados para formar parte de las siguientes Comisiones Permanentes:

a) Reglamento. Grupo Parlamentario Regionalista: dos, Grupo Parlamentario Popular: uno, Grupo Parlamentario Socialista: uno, y Grupo Parlamentario Mixto: uno.

b) Estatuto de los Diputados y Diputadas. Un miembro de cada uno de los cinco Grupos Parlamentarios.

c) Peticiones. Un representante de cada uno de los cinco Grupos Parlamentarios.

3.º Respecto del resto de las Comisiones Permanentes a que hace mención el artículo 50 del Reglamento de la Cámara, conocida la denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Cantabria; de conformidad con el artículo 42 del mismo texto, los Portavoces de los Grupos Parlamentarios comunicarán a la Presidencia de la Cámara la designación de los Diputados y Diputadas de su Grupo que formarán parte de cada Comisión, en el número que se indica en el apartado 1.º del presente Acuerdo, hasta las 12:00 horas del jueves, 11 de julio de 2019.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES PARA ADECUARLAS A LA MODIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LAS CONSEJERÍAS CORRESPONDIENTES. [10L/8450-0001]

La Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, propone al Pleno de la Cámara la modificación de la denominación y competencia de las Comisiones Permanentes a que hacen referencia los párrafos d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del artículo 50.1 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, en la siguiente forma:

1.º La Comisión de "Presidencia y Justicia" (artículo 50.1.d) pasa a denominarse de "Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior".

2.º La Comisión de "Innovación, Industria, Turismo y Comercio" (artículo 50.1.e) pasa a denominarse de "Innovación, Industria, Transporte y Comercio".

3.º La Comisión de "Obras Públicas y Vivienda" (artículo 50.1.f) pasa a denominarse de "Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo".

4.º La Comisión de "Medio Rural, Pesca y Alimentación" (artículo 50.1.g) pasa a denominarse de "Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente".

5.º La Comisión de "Economía, Hacienda y Empleo" (artículo 50.1.h) pasa a denominarse de "Economía y Hacienda".

6.º La Comisión de "Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social" (artículo 50.1.i): pasa a denominarse de "Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte".

5.4

7.º La Comisión de "Educación, Cultura y Deporte" (artículo 50.1.j) pasa a denominarse de "Educación, Formación Profesional y Turismo."

8.º Se crea la Comisión de "Empleo y Políticas Sociales" (artículo 50.1.k).

9.º Artículo 50.1.l): La Comisión de "Sanidad" se mantiene en su redacción actual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta y ocho minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilma. Sra. Secretaria primera, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,